



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1964 -2013

Ingreso N° 0103062 de fecha 05.08.2013

ORD. N° 3834 /

ANT.: Ord. N° 481/2013 de 29.07.2013 de Sr. Director de Obras Municipales de Paine.

MAT.: NORMATIVA: Art. 4° LGUC. Envía consulta sobre aplicación de normas de la Ley N° 20.563.

SANTIAGO, 22 AGO 2013

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. PILAR GIMÉNEZ CELIS – JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO – MINVU

1. Esta Secretaría Ministerial recibió el oficio citado en el antecedente, mediante el cual, el Sr. Director de Obras Municipales de Paine solicita una aclaración sobre los destinos permitidos de microempresas que pueden ser regularizadas por las disposiciones de la Ley N° 20.563, señalando que de acuerdo a lo informado por esa División "en el numeral 12 de la DDU. ESP. N° 01/2012, requerimos instrucción que aclare la situación de edificaciones construidas antes del 6 de Marzo de 2012, centros recreativos del tipo "Camping".
2. Por corresponder a esa División efectuar las aclaraciones que procedan respecto de dicha ley y sobre las instrucciones que entregó en la citada Circular en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, adjunto envío a usted el mencionado oficio a fin de que se sirva tener a bien emitir un pronunciamiento al respecto.

Saluda atentamente a usted,



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



FBP/FKS/RRS/lpc

Incluye: Ord. N° 481/2013 de 29.07.2013 de Sr. Director de Obras Municipales de Paine

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Director de Obras Municipales de Paine

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g

Archivo

rrs13-134